

**GOBIERNO REGIONAL DE LIMA****RESOLUCION DIRECTORAL N° 028-2016-GRL-GRDE-DREM/D**

Huacho, 11 de febrero de 2016

VISTO:

La solicitud del Sr. Abel Morón Ríos, identificado con DNI N° 22189241, de fecha 15 de enero del año en curso, sobre cambio de titular en la Declaración de Compromisos que presentara el 23 de mayo de 2012 en las concesiones mineras: Yuma Peché III, Cód. N° 010000105; y Río Seco 2004 II, Cód. N° 010352004, ambas ubicadas en Santa Rosa de Quives, Canta, Lima; y que trajo como consecuencia que el MINEM le asigne el Registro de Saneamiento N° 150000385; al nuevo nombre de "INVERSIONES MORON RIOS E.I.R.L.", identificada con RUC N° 20600935489.

CONSIDERANDO:

Que, el Proceso de Formalización de la Pequeña Minería y Minería Artesanal, regulado por el Decreto Legislativo N° 1105, normas conexas y complementarias, tiene por finalidad facilitar las acciones de formalización a nivel nacional, así como medidas en materia económica que coadyuven a dichos procesos;

Que, en el marco de Decretos Legislativos publicados en relación con la minería, el 19 de abril de 2012, se publicó el Decreto Legislativo N° 1105 que en su artículo 5° establece la presentación del Documento de Declaración de Compromisos, mediante el cual la persona natural o persona jurídica, reafirma su vínculo y compromiso socio-ambiental, comprometiendo a todos los trabajadores de la empresa a trabajar con seguridad y prevención en sus labores. Asimismo, el segundo párrafo del artículo 3° de la misma norma legal, señala como sujetos de formalización a las personas naturales, a las personas jurídicas, o un grupo de personas organizadas para ejercer la actividad minera;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 247-2012-MEM-DM, se crea el Registro Nacional de Declaraciones de Compromisos a cargo de la Dirección General de Minería en el ámbito del proceso de formalización de las actividades de pequeña minería y minería artesanal, aprobándose los formatos correspondientes para los administrados;

Que, la Dirección General de Formalización Minera, mediante Oficio (M) N° 005-2014-MEM-DGFM, requiere el pronunciamiento de las Direcciones o Gerencias Regionales de Energía y Minas a nivel Nacional, en relación a las solicitudes de los administrados que implique actualización y/o modificación de su Registro en el Registro Nacional de Declaración de Compromisos;

Que la Ley N° 27444, en su artículo IV de los Principios del procedimiento administrativo, señala en el numeral 1.6. (Principio de informalismo), manifestando que las normas de procedimiento deben ser interpretadas en forma favorable a la admisión y decisión final de las pretensiones de los administrados, de modo que sus derechos e intereses no sean afectados por la exigencia de aspectos formales que puedan ser subsanados dentro del procedimiento, siempre que dicha excusa no afecte derechos de terceros o el interés público. De igual forma, la Ley N° 27444, versa en su numeral 201.1 del artículo 201 (Rectificación de errores), refiriendo que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;



**GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**

Que, el 21 de octubre de 2014, se emite la Resolución Ministerial N° 470-2014-MEM/DM, que crea el Registro de Saneamiento en el ámbito de la Estrategia de Saneamiento de la Pequeña Minería y Minería Artesanal, el cual en el anexo 2, del numeral 3.3 del artículo 3°, versa sobre el cambio del titular de la Declaración de Compromisos;

Que, de acuerdo al Informe Técnico Legal N° 008-2016-GRL-GRDE-DREM/JCHS de fecha 10 de febrero de 2016, recomienda amparar la solicitud de rectificación de datos, por razón de que el pedido cumple con los requisitos de procedibilidad; siendo el nuevo titular de la Declaración de Compromisos la Empresa Minera "Inversiones Morón Ríos E.I.R.L.", identificada con RUC N° 20600935489, e inscrita en la partida registral N° 13549642 del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral N° IX – Sede Lima, cuyo domicilio fiscal es en Apv. Sta. Rosa de Carabaylo II Mz. G Lt. 11 del Distrito de Carabaylo, Provincia y Departamento de Lima;

Que, en tal sentido, el control del mencionado documento, está regulado por Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, en cuanto a su formalidad, contenido, alcances y otros efectos;

Que, así las cosas resulta procedente admitir las rectificaciones que nos convocan, siempre y cuando no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, así como declarar la conclusión de los procedimientos vía cancelación;

De conformidad con la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y modificatorias, estando al informe y visto del Área Legal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: MODIFÍQUESE los datos solicitados por el Administrado Sr. Abel Morón Ríos en sus Declaraciones de Compromisos consignadas en el Registro de saneamiento N° 150000385, al nuevo nombre de la Empresa "Inversiones Morón Ríos E.I.R.L.", identificada con RUC N° 20600935489, e inscrita en la partida registral N° 13549642 del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral N° IX – Sede Lima, quien viene realizando actividades mineras en las Concesiones de Yuma Peche III, Cód. N° 010000105; y Rio Seco 2004 II, Cód. N° 010352004, ambas ubicadas en el Distrito de Santa Rosa de Quives, Provincia de Canta, Departamento de Lima.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE la presente resolución a la Dirección General de Formalización Minera del Ministerio de Energía y Minas para su conocimiento y fines, en el modo y forma de ley.

ARTICULO TERCERO: NOTIFÍQUESE la presente resolución al administrado.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS

Cesar A. Godoy Gaviria
DIRECTOR REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS